



# Instrucciones para pruebas de ADN

## ¿Qué pasos tengo que seguir para obtener mi prueba de ADN?

1. Lea atentamente el formulario de *Autorización para divulgar información* y complételo.
2. Envíe por fax o correo electrónico a su especialista en patrocinadores la *Autorización para divulgar información* completa y una copia de su identificación con fotografía. Si no puede enviar los documentos por fax o correo electrónico, por favor envíelos por correo urgente o de prioridad lo antes posible.
3. Luego de presentar la *Autorización para divulgar información*, su especialista en patrocinadores programa una sesión de prueba de ADN para usted o le dará la información de contacto del sitio de prueba designado para que usted programe su propia cita.
4. Asista a su sesión de prueba a la hora indicada en el sitio de prueba de ADN designado. Usted debe llevar consigo la misma identificación con fotografía que envió a su especialista en patrocinadores cuando va al sitio de prueba.
5. Comuníquese con su especialista en patrocinadores después de asistir a su sesión para avisarle que usted ha hecho la prueba. Su especialista en patrocinadores podría darle instrucciones adicionales que debe seguir para completar otros aspectos de su verificación de antecedentes.

## ¿Tengo que pagar por una prueba de ADN?

No hay ningún costo a usted por la prueba de ADN. Sin embargo, usted es responsable de todos los costos relacionados con el viaje para ir y regresar del sitio de prueba.

## Me cambié de idea y no quiero proporcionar mi ADN. ¿Aún puedo patrocinar a un niño?

No le negaremos su solicitud de patrocinio solo porque no quiere proporcionar su ADN. Sin embargo, si usted decide continuar con su solicitud sin proporcionar una muestra de ADN, realizaremos una verificación de antecedentes mucho más exhaustiva que incluirá una visita e inspección de su casa para asegurar la seguridad y bienestar del niño. Esto también significa que podría tomar más tiempo para completar el proceso de solicitud.

LEY DE REDUCCIÓN DEL PAPELEO DE 1995 (Pub. L. 104-13) Se estima que la carga de informe público para esta recopilación de información es, en promedio, de 1.0 hora por respuesta, incluido el tiempo para revisar las instrucciones, reunir y mantener los datos necesarios, y revisar la recopilación de la información. Una agencia no puede realizar ni patrocinar una recopilación de información, ni tampoco una persona está obligada a responderla, a menos que esta muestre un número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) actualmente válido. Consulte el Aviso de privacidad adjunto o la Declaración de la Ley de Privacidad para ver una discusión sobre (1) la autoridad para solicitar información y si la divulgación es obligatoria o voluntaria, (2) los propósitos principales para los cuales se pretende utilizar la información, (3) otros usos rutinarios que pueden hacerse de la información y (4) los efectos, si los hubiera, de no proporcionar toda o parte de la información solicitada. Si tiene algún comentario sobre esta recopilación de información, comuníquese a [UACPolicy@acf.hhs.gov](mailto:UACPolicy@acf.hhs.gov).

El inglés es el idioma oficial y la versión autorizada de toda la información federal.

### **¿Cuándo sabré los resultados de mi prueba?**

Por razones de privacidad, usamos los resultados de su prueba estrictamente para fines internos y no divulgamos automáticamente los resultados a nadie que no sea del gobierno, el proveedor de cuidados o la compañía que realiza las pruebas.

### **¿Con quién puedo hablar sobre preguntas o problemas con el proceso de la prueba de ADN?**

Puede comunicarse con su especialista en patrocinadores asignado para preguntas sobre pruebas de ADN o cualquier otra parte del proceso de patrocinio. También puede obtener ayuda inmediata a cualquier hora del día llamando o enviando mensaje de texto al Centro de llamadas nacional de la Oficina de Reasentamientos de Refugiados (ORR) al 1-800-203-7001 o por correo electrónico a [information@ORRNCC.com](mailto:information@ORRNCC.com).